

RESOLUCIÓN No 181
FECHA ABRIL 24 DE 2.017

"POR LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO VACACIONAL"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Resolución No 0146 del 24 de marzo de 2.017, se concedió el derecho a disfrutar del período vacacional al ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 75.087.032 de Manizales del 10 de abril al 3 de mayo de 2.017
- 2- Por necesidad del servicio el Gerente, autoriza se suspenda el período vacacional del ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, quien se desempeña como Subgerente Técnico y Operativo.

En consecuencia,

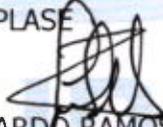
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el período vacacional al ingeniero EUDARDO ANDRES BRAND RUIZ, a partir del 26 de abril de 2.017 por necesidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 22 literal a) del Decreto Ley 1045/78, ordenándose así el reintegro a sus labores, quedándole pendiente por disfrutar 5 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

El presente acto administrativo se notifica al ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, el día 26 de abril de 2.017.


NOTIFICADO


QUIEN NOTIFICA

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano